



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY: 10845**

**Artículo 1º.-** *Apruébase la Addenda al Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la Planificación y Proyección de la Obra Interjurisdiccional "Gasoducto Productivo Córdoba - Santa Fe", suscripto entre los Sres. Gobernadores de ambos Estados Provinciales, Cr. Juan Schiaretti y Cr. Omar Ángel Perotti, respectivamente, registrado en el Protocolo de Tratados y Convenios de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado bajo el N° 73 de fecha 22 de septiembre de 2022, cuyo objetivo es incluir a la localidad de Chañar Ladeado en las obras proyectadas para el abastecimiento de Gas Natural y, asimismo, proveer el suministro a través de Gas Natural Licuado (GNL) a todas las localidades hasta la culminación de las obras de Gasoducto Convencional.*

*La Adenda al Convenio referenciado, compuesta de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.*

**Artículo 2º.-** *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**GUILLERMO CARLOS ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**MANUEL FERNANDO CALVO**  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA